

RESOLUCION-CS-N. 2.06/95

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

4 DIC 1995 SALTA.

Expte. N° 4.560/95 - Ref. 1/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Humanidades eleva propuesta del jurado que entenderá en la cobertura de un (1) cargo de profesor regular en la categoría de titular con dedicación exclusiva de la asignatura "Teoría y Análisis del Texto Literario I", Escuela de Letras; y,

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante nota de fecha 14/11/95, solicita excepción a lo dispuesto por el Articulo 27 de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatoria, debido a una involuntaria omisión en la elevación de la nómina del jurado propuesto y por entender que se mantiene el espíritu de lo establecido en dicho artículo.

Que el mencionado artículo expresa: "Antes de la iniciación del plazo establecido para la inscripción, el Decano previa consulta al Consejo Directivo, elevará al Consejo Superior la propuesta de tres (3) nombres para constituir el jurado en calidad de titulares y por lo menos tres (3) más como suplentes ... "

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 23-11-95 y Cuarto Intermedio del 30-11-95) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la Facultad de Humanidades del cumplimiento del primer párrafo del Articulo 27 de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, en lo que se refiere a la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuniquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaria General y Secretaria Académica. Cumplido, signa Secretaria del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

SECRETARIO COMSEJO SUPERIOR

RECTOR